Nota DGNCP N° 2179/2025.

Asunción, 21 de marzo de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	439310
Expediente	302548
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de Mantenimiento de Ascensores de la Biblioteca y Archivo Central
Entidad	Centro Cultural de la Republica - El Cabildo / Congreso Nacional
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados

1. Se observa en las documentaciones remitidas que la contratante ha practicado ediciones en el ***Dictamen, Resolución y Adenda*** emitida originalmente en fecha ***16/01/25; 30/01/25; 20/02/25***, respectivamente, por las que ha modificado por el ***Dictamen, Resolución y Adenda*** de Fecha ***22/01/25; 30/01/25; 20/02/25***, en consecuencia, se observa el mismo número de Orden en el Dictamen, Resolución y Adenda correspondiente, lo cual, no corresponde. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto. Se solicita a la remitir la adenda, que rectifique lo practicado anteriormente en la Adenda nro. 1, con su correspondiente acto administrativo de aprobación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03.*

Verificador: amduarte